



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 31 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20159981216 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2022 10:18:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000484-2022-GG-PJ

VISTO:

El Oficio N° 002115-2022-PP-P-PJ, del 25 de noviembre de 2022, emitido por la Procuraduría Pública del Poder Judicial; el Memorando N° 002008-2022-SRB-GRHB-GG-PJ, del 18 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Remuneraciones y Beneficios de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; el Informe Técnico N° 000650-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 20 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; el Memorando N° 002663-2022-GRHB-GG-PJ, del 20 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; y, el Informe N° 001264-2022-OAL-GG-PJ, del 28 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial" aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, establece que el destaque consiste en el "desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido." Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: a) Por Salud, b) Por unidad familiar; y, c) Por necesidad de servicio.

Que, para el caso del destaque por necesidad de servicio el cual se da en el presente caso, el inciso 3 del artículo 14 de la citada Directiva, señala que "(...) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino."; asimismo, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de destino.

Que, el desplazamiento de los servidores señalados en el Anexo 01, adjunto a la presente resolución, se encuentra debidamente autorizado por las dependencias de origen y de destino, conforme a los documentos detallados en los antecedentes. Asimismo, es preciso indicar que, "(...) en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal, se requerirá la autorización de la Sede Judicial de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga de destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciará en la primera semana del mes de diciembre"; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 15 de la



Firmado digitalmente por MEJIA
SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 08:07:37 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO
ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 07:50:58 -05:00





Gerencia General

Directiva N° 006-2011-CE-PJ "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ.

Sobre la formalización del destaque, es menester señalar que el inciso 5 del artículo 16 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, estipula que "(...) De contar con la autorización de la Presidencia de la Corte o Titular de Dependencia de Destino, los actuados serán remitidos por la dependencia de origen a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, a fin de que esta sea elevada a la Gerencia General del Poder Judicial para la formalización del acto administrativo correspondiente"; asimismo, la Séptima Disposición Complementaria citada Directiva, señala que "El trabajador para desplazarse a otra dependencia deberá esperar que la Corte o dependencia de origen recepcione la Resolución Administrativa correspondiente, y sea debidamente notificada, caso contrario será considerado como abandono de trabajo.(...)"

Que, conforme a los antecedentes señalados, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad, a través del Memorando N° 002663-2022-GRHB-GG-PJ hace suyo el Informe Técnico N° 000650-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, que considera procedente prorrogar el destaque por necesidad de servicio, de los servidores señalados en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones y plazos allí señalados.

Con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, CON EFICACIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, las PRÓRROGAS DE DESTAQUE POR NECESIDAD DE SERVICIO del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, detallado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR QUE, los destakes señalados en el párrafo precedente no implican el traslado de la plaza y que los servidores en mención serán remunerados por la dependencia de destino de acuerdo a lo establecido en el



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 31.12.2022 08:07:37 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 31.12.2022 07:50:58 -05:00





Gerencia General

Cuadro para Asignación de Personal del Poder Judicial; asimismo, en caso sea necesaria la continuación del destaque de los servidores, se requerirá la autorización de la Sede Judicial de origen y de destino; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 15 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Procuraduría Pública del Poder Judicial; a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como a el/la interesado/a para conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMÁN

Gerente General
Gerencia General

JRA/lvc



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 08:07:37 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 07:50:58 -05:00





Gerencia General

ANEXO N° 1 - DESTAQUES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLAZA Y CARGO DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO Y DEPENDENCIA DE DESTINO	PLAZO DEL DESTAQUE
1	Dany Aguilar Lima	070278 Analista II - Subgerencia de Remuneraciones y Beneficios de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial	066588 Coordinador I - Procuraduría Pública del Poder Judicial	01/01/2023 al 31/03/2023
2	Andrey Aleksandr Russu Guerra	073617 Asistente Administrativo I - Subgerencia de Escafoón y Registro de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial	070278 Analista II - Subgerencia de Remuneraciones y Beneficios de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial para realizar funciones en la Procuraduría Pública	01/01/2023 al 31/03/2023



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 08:07:37 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 07:50:58 -05:00

